

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de febrero de 2026, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, por la que se incluye en el Inventario de Humedales de Andalucía las zonas húmedas conocidas como Lucio de Gabela Honda y Pozo Lozano, ambos en la provincia de Cádiz y Caño de la Mojarra, en la provincia de Huelva.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales, en el Inventario de Humedales de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incluirán aquellos humedales que cumplan alguna de las siguientes características:

1. Humedales que constituyan el hábitat de poblaciones o comunidades de organismos que se consideren de especial interés natural.

a) Los que alberguen especies de microorganismos, flora o fauna que se encuentren amenazados de acuerdo con la normativa vigente.

b) Los que incluyan especies de microorganismos, flora o fauna cuyo área de distribución sea exclusiva, esté básicamente comprendida en los humedales andaluces, o sean endemismos andaluces, ibéricos o iberoafricanos.

2. Humedales de interés geológico, geomorfológico, biogeoquímico o cultural, o que presenten un gran valor por su rareza o representatividad.

En los artículos 6 y 7 del Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales, se establece el procedimiento para la inclusión de un humedal en el Inventario de Humedales de Andalucía, lo que supondrá su denominación como Humedal Andaluz, habida cuenta de sus intrínsecos valores naturales. El procedimiento de inclusión se inicia por el titular de la Dirección General competente en materia de la Red de Espacios Naturales Protegidos, conforme a lo establecido en el artículo 7.1 del decreto.

El Comité Andaluz de Humedales en su reunión del 6 de noviembre de 2025, de acuerdo con el artículo 10.g) del Decreto 98/2004, de 9 de marzo, acordó proponer la inclusión de los Humedales: Lucio de Gabela Honda, Pozo Lozano y Caño de la Mojarra en el Inventario de Humedales de Andalucía, dado que dichos humedales reúnen las características del artículo 5 del mencionado decreto, por cuya razón la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos inició el procedimiento para incluir el mencionado humedal en el Inventario de Humedales de Andalucía.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido por el Decreto 98/2004, de 9 de marzo: Un período de información pública (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre de 2025) y de audiencia a los organismos, Corporaciones Locales, particulares y entidades afectadas durante el plazo de 30 días hábiles. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron analizadas y cuya valoración consta en el expediente y ha sido remitida a los alegantes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, de acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la inclusión de los siguientes humedales en el Inventario de Humedales de Andalucía:

PROVINCIA	NOMBRE HUMEDAL	MUNICIPIO
CÁDIZ	LUCIO DE GABELA HONDA	TREBUJENA
CÁDIZ	POZO LOZANO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
HUELVA	CAÑO DE LA MOJARRA	AYAMONTE

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento de todas las personas interesadas por esta resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de febrero de 2026.- El Director General, José Enrique Borrallo Romero.